

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10462 Orden de 16 de junio de 2009, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 13 de mayo de 2009 (B.O.R.M. del 20) y de 21 de mayo de 2009 (B.O.R.M. del 26), se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009, para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo.

La base 6.6.2 de la Orden de 23 de abril de 2009, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Igualmente, la base 6.5 de la citada Orden de 23 de abril de 2009, establece que aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en los citados procedimientos.

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero.** Presentadas y aceptadas renunciaciones de miembros de los órganos de selección, presidentes titular y suplente del tribunal n.º 17 de la especialidad de Educación Primaria, por estar incurso en las causas legales establecidas en el apartado 6.5 de la Orden de 23 de abril de 2009, y en virtud de la facultad establecida en la Base 6.6.2 de dicha Orden, procede el nombramiento del nuevo presidente que debe sustituirlos y que figura en el anexo a la presente Orden.

**Segundo.** Los efectos de los nombramientos del nuevo miembro de los órganos de selección que figuran en la presente Orden, serán los mismos que los nombrados en la Orden de 13 de mayo de 2009.

**Tercero.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación,



Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

**Anexo**

Especialidad: Educación Primaria

Tribunal n.º 17

Presidente titular: Francisca Rosario Gea García